

# Bases del concurso #ForGood

## **PRIMERA.- Entidad organizadora y finalidad del presente concurso.**

**Taste Shukran** con domicilio en Calle Calidad 64, Getafe, y provista de CIF B-87199758 (en adelante EL PROMOTOR) tiene previsto realizar un concurso que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases, con el fin de incrementar el número de seguidores en las Redes Sociales Facebook e Instagram pertenecientes a la marca Para ello los participantes deberán:

- Seguir el perfil de Instagram de la marca
- Dar me gusta a la publicación correspondiente al anuncio del concurso
- Comentar la publicación del concurso diciendo qué significa para cada quien la expresión For Good
- Opcionalmente podrán mencionar un amigo que consideren que define el concepto For Good usando el #ForGood
- A través de la app sorteos se sorteará aleatoriamente el comentario ganador, a través del cual ganará premio el autor del comentario y la persona que se menciona en él, de ser el caso. (Para el caso de Facebook la mención a un amigo no condiciona la entrega del premio, el usuario ganador podrá recibir su premio así no haya mencionado a ninguna persona)

## **SEGUNDA.- Duración y ámbito territorial.**

El periodo promocional comprenderá desde el **26 de mayo 2020 al 4 de junio 2020**, ambos inclusive.

El concurso se desarrollará en todo el territorio español. La participación en la presente promoción será de carácter gratuito y la entrega de los premios se realizará mediante envío a domicilio del premio al ganador siendo la decisión inapelable.

## **TERCERA.- Legitimación para participar.**

Podrán participar en la presente promoción quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser personas físicas mayores de 18 años.
- Con residencia legal en España.

### Exclusiones

Para esta promoción no podrán participar los empleados y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, de la entidad Shukran o AKA Lateral Doing, y de cualquiera de sus empresas filiales, agencias de publicidad o agencias de promociones que estén relacionados con la misma y todas aquellas empresas integradas en su realización, así como aquellos que no cumplan las condiciones o requisitos de participación de las presentes bases.

En el supuesto de que resultara ganadora alguna de las personas excluidas de participación, éstas perderán su derecho a obtener el premio adjudicado, procediéndose a entregar el premio a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válida designada como siguiente suplente.

## **CUARTA.- Elementos de comunicación.**

El presente concurso se comunicará a través de los siguientes medios:

Perfil de Instagram @Taste-Shukran

Perfil de Facebook de la marca

Perfil de Twitter de la marca

En los perfiles de los usuarios que libremente decidan compartirlo

#### **QUINTA.- Mecánica de participación en el concurso.**

La mecánica de participación del presente concurso estará constituida de la forma enunciada en el punto 1.

Los usuarios podrán participar en la misma publicación todas las veces que quieran

El premio se sorteará solamente entre los usuarios que cumplan las características enunciadas en el 1 punto los cuales en todos los casos deben ser seguidores de las cuentas de Instagram y Facebook de Taste-Shukran

#### **Inscripción.**

**Se considera como inscripción la libre participación en el concurso cumpliendo con los requisitos establecidos en el punto 1.**

#### **SEXTA.- Selección de ganador.**

El ganador será elegido aleatoriamente usando una aplicación para ello a partir de la url de la publicación.

Se entregará premio a la persona que deje su comentario y al amigo que mencione si fuera el caso, para un máximo de dos premios por cada Red Social.

#### **SÉPTIMA.- Premios.**

Los premios a repartir en el presente concurso, consiste en el envío de un pack a domicilio con todos los sabores de hummus disponibles de la marca, para cada uno de los ganadores.

#### **OCTAVA.- Plazos y comunicación a los ganadores.**

Los ganadores serán anunciados el viernes 5 de junio a través de las redes sociales Facebook e Instagram en la misma publicación en la que se inicia el concurso EL PROMOTOR se pondrá en contacto a través de las cuentas de los ganadores para asegurarse del conocimiento del carácter de ganador y obtener los datos personales para hacer el envío de los premios.

Asimismo, EL PROMOTOR publicará el nombre de los ganadores en el perfil oficial de la Marca.

#### **NOVENA.- Política de contenidos.**

Los usuarios serán responsables de sus propios comentarios y/o publicaciones, exonerando al PROMOTOR de cualquier responsabilidad derivada de los contenidos aportados por dichos usuarios.

No se admitirán publicaciones alusivas y/o con contenidos sexuales, violentos, denigrantes, racistas, discriminatorios, difamatorios, así como amenazas o insultos que puedan herir la sensibilidad de una persona media o bien que inciten a conductas ilegales.

Asimismo, tampoco se admitirán publicaciones que infrinjan derechos de propiedad intelectual y/o industrial, privacidad o que infrinjan cualquier otro tipo de derecho de terceros o bien, que atenten y/o menosprecien la marca Shukran. En cualquier caso, EL PROMOTOR se reserva el derecho de eliminar

publicaciones y excluir de la participación a aquellos usuarios cuyas publicaciones muestren contenidos inapropiados.

Queda igualmente prohibida la inclusión de comentarios y/o publicaciones que incluyan datos de carácter personal, o imágenes de terceras personas sin el consentimiento expreso para la difusión de su imagen. EL PROMOTOR podrá eliminar los contenidos que infrinjan estas indicaciones.

#### **DÉCIMA.- Exención de responsabilidad y reserva de derechos.**

Si por causas de fuerza mayor o incidencias técnicas ajenas al PROMOTOR fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir concurso, este hecho se les notificará en las redes sociales a todos los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que al presente concurso.

Igualmente, EL PROMOTOR podrá declarar nulo el presente concurso si detecta irregularidades en los datos identificativos de los concursantes premiados.

EL PROMOTOR descartará aquellas participaciones que sean abusivas o fraudulentas.

EL PROMOTOR se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre las fechas de participación y comunicación de ganadores, la mecánica, y el premio de la presente promoción siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a éstos debidamente.

EL PROMOTOR queda exonerado en los supuestos en los que el ganador no pueda disfrutar del premio (de todo o de parte del mismo) por causas que no sean imputables al PROMOTOR.

EL PROMOTOR no asume responsabilidad por eventuales daños y perjuicios sufridos por el ganador en relación con el premio o la participación en el concurso, a salvo de los irrenunciables por ley. No se responsabilizará por las afirmaciones que se hagan a través de la red social terceras personas pudiendo llevar a cabo las actuaciones judiciales que crea pertinentes contra las mismas.

EL PROMOTOR queda exonerado de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo del concurso por causas ajenas a la empresa y especialmente por actos externos de mala fe. Tampoco serán responsables por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables al PROMOTOR, ni por la existencia de errores en los datos facilitados por los participantes que impidan su correcta identificación.

EL PROMOTOR y las empresas que intervienen en la realización de la promoción quedan eximidas de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación.

Serán considerados nulos a todos los efectos, los contenidos que no tengan relación alguna con la promoción o las participaciones en las que se identifique se haya suplantado la identidad de otra persona o se haya utilizado perfiles falsos en la participación.

En caso de que esta promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control del PROMOTOR y que afecte al normal desarrollo de la misma, EL PROMOTOR se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspenderla, sin que los participantes puedan exigir responsabilidad alguna al PROMOTOR.

EL PROMOTOR únicamente responderá a las dudas planteadas por los participantes a través de los comentarios o mensaje directos en sus redes sociales exonerándose de responsabilidad respecto a aquellas

cuestiones planteadas por cualquier otro medio. Las dudas o consultas planteadas por los usuarios serán atendidas por EL PROMOTOR en horario laboral, pudiendo existir un lapso de tiempo de aproximadamente TRES (3) días laborables en su contestación.

### **DÉCIMOPRIMERA.- Cesión de derechos de propiedad intelectual y de imagen.**

Los participantes en el concurso, por el mero hecho de participar en este concurso, ceden al PROMOTOR a título gratuito, de forma no exclusiva y con facultad de cesión a terceros los derechos de imagen, reproducción, distribución, transformación y comunicación pública, incluida la modalidad de puesta a disposición del público, que dimanen de las fotografías, vídeos o textos que publiquen en los websites objeto del concurso, incluyendo todas las redes sociales para su participación, hasta su entrada en el dominio público, a través de cualesquiera modalidades de explotación, soportes, formatos y/o medios de difusión, ya sea individualmente o en conjunto con otras.

Además, los ganadores del concurso autorizan al PROMOTOR para que pueda realizar un video o fotografía documental sobre el proceso de cambio en su empresa o proyecto fruto de los premios del concurso, comprometiéndose a participar en el mismo, si así lo requiere EL PROMOTOR, cediendo en exclusiva al PROMOTOR, y con capacidad de ceder a terceros, todos los derechos de propiedad intelectual, incluyendo los derechos de imagen, reproducción, distribución, transformación y comunicación pública, con el fin de utilizarlo en cualquier soporte publicitario del PROMOTOR, ya sea audiovisual, digital, como internet o gráfico, para todo el mundo y por el tiempo máximo permitido por la ley. Dicho documental o material generado será propiedad del PROMOTOR.

Los participantes en el concurso garantizan que son titulares de los derechos de propiedad intelectual y de imagen que dimanen de las fotografías, vídeos o textos que publiquen para su participación en el concurso, así como que mantendrán indemne al PROMOTOR ante cualquier reclamación, judicial o extrajudicial de terceros por tal circunstancia. En este sentido, el participante declara expresamente que responde ante EL PROMOTOR de la titularidad de dichos derechos, se compromete al respeto del ejercicio pacífico de los derechos que cede de acuerdo con estas Bases, manifestando que sobre los mismos no tiene contraídos ni contraerá compromisos o gravámenes de ninguna especie que atenten contra los derechos que al PROMOTOR o a terceros les correspondan, de acuerdo con lo estipulado en las presentes Bases.

### **DÉCILOSEGUNDA.- Protección de datos.**

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de los participantes que los datos personales que se obtengan con motivo de la realización del presente concurso serán incorporados a un fichero titularidad del PROMOTOR, debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, siendo EL PROMOTOR responsable del fichero, con la finalidad de gestionar el presente concurso, incluyendo, en su caso, la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases del ganador de forma previa a la asignación del premio y la difusión del ganador a través de medios de comunicación, electrónicos o no, de su condición de beneficiarios del premio objeto del concurso; así como para el envío de información comercial de la marca Shukran incluso por medios electrónicos.

Todo participante podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI dirigida al responsable del fichero, a través de la siguiente dirección: [printingreallives@saxoprint.es](mailto:printingreallives@saxoprint.es). De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Por el acto de participar en el presente concurso se entiende prestado el consentimiento expreso de los interesados para el tratamiento de sus datos conforme lo expuesto en la presente cláusula.

### **DÉCIMOTERCERA.- Aceptación de las bases y fuero.**

La participación en la promoción supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe EL PROMOTOR. Se podrá pedir al ganador un documento escrito aceptando todos los términos y condiciones de la promoción.

Todos los conflictos que se susciten en aplicación de las presentes bases y en caso de divergencia entre los participantes y la interpretación de las presentes bases por EL PROMOTOR, se resolverán por los Juzgados y Tribunales que por ley pudieran corresponder a los usuarios.

### **DÉCIMOQUINTA.- Independencia de redes sociales**

Instagram, Facebook y Twitter no patrocinan, avalan ni administran de modo alguno esta promoción, ni están asociados a ella. De esta forma, se deja constancia expresa de que las redes sociales están completamente desvinculados de la presente acción promocional.